



**COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN  
SECCIÓN DE COBRO**

SOLICITUD DE SUSTITUCION O CAMBIO DE GRADO HIPOTECARIO  
SC- 008

Nº OPERACIÓN

FECHA

Yo \_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en mi condición de deudor(a), solicito la respectiva autorización de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, para proceder con la con la  sustitución de la garantía hipotecaria o  cambio de grado hipotecario.

**GARANTIA HIPOTECARIA ACTUAL O SUJETA A CAMBIO DE GRADO**

Nombre del propietario \_\_\_\_\_ N° cedula \_\_\_\_\_

Matricula o folio real \_\_\_\_\_

**GARANTIA HIPOTECARIA PROPUESTA**

Nombre del propietario \_\_\_\_\_ N° cedula \_\_\_\_\_

Matricula o folio real \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Deudor(a)

\_\_\_\_\_  
Cédula N°

Yo \_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de dueño del bien inmueble ofrecido en garantía, manifiesto mi anuencia para que se proceda con el trámite de ésta solicitud.

\_\_\_\_\_  
Firma propietario(a)

\_\_\_\_\_  
Cédula N°

**PARA USO EXCLUSIVO DE CONAPE**

N° Solicitud \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Firma o Sello Recibido \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN**  
**SECCIÓN DE COBRO**  
SOLICITUD DE SUSTITUCION O CAMBIO DE GRADO HIPOTECARIO  
SC- 008

## **GUIA PARA EL DEUDOR PARA CAMBIOS DE GARANTÍA HIPOTECARIA**

Para asignar perito **inicialmente** se debe presentar al menos lo siguiente:

- a. Certificación total y descriptiva de la propiedad que incluya: anotaciones, gravámenes, restricciones y limitaciones.
  - b. Copia del plano catastrado inscrito en el Catastro Nacional.
- En caso que el propietario del inmueble sea una persona jurídica debe presentar una certificación de la personería jurídica de la sociedad, vigente (menor a 30 días naturales)
  - Si la propiedad ya está hipotecada con un ente diferente a CONAPE debe presentar también constancia del saldo de la deuda.

*Opcional para mejor avance del proceso:*

Si la propiedad presenta los siguientes gravámenes deberá presentar:

- Limitaciones: Autorización de la entidad respectiva
- Plazo de convalidación por rectificación de medida que esté vigente: debe presentar la Certificación de la medida del inmueble previo a la rectificación.

El Avalúo se deberá efectuar con el área original del terreno sin tomar en cuenta el área rectificada.

En este caso se deberá contar con el visto bueno de la Asesoría Legal para continuar el trámite.

La realización del avalúo no obliga a CONAPE a la aprobación del trámite.

Una vez realizado el avalúo, con este deberá entregar:

- a. Solicitud escrita firmada por el prestatario, sus fiadores o apoderado legal, en el formulario establecido por CONAPE para ese efecto. La firma de la solicitud debe ser igual a la de la cédula de identidad vigente.
- b. Constancia o recibo del pago de impuestos municipales y bienes inmuebles al día.
- c. Para las garantías hipotecarias se deberá actualizar mediante los mecanismos establecidos por CONAPE, las direcciones, números de teléfonos de residencia, trabajo, número de celular, correo electrónico del prestatario como de l(os) dueño(s) de la propiedad. Para las garantías mixtas se deberá actualizar mediante los mecanismos establecidos por CONAPE, adicionalmente, los datos anteriores para el fiador o fiadores.
- d. La operación crediticia debe estar al día en el pago de sus cuotas.
- e. Póliza contra incendio y terremoto (cuando aplique) de aseguradoras registradas y autorizadas por la Superintendencia de Seguros (SUGESE), **este se puede omitir y será solicitado después del análisis del cambio de garantía.**
- f. Carta de autorización para hipotecar (cuando la propiedad no pertenezca al solicitante y sea propiedad de una persona física). Cuando se trate de propiedades inscritas a nombre de Sociedades Anónimas, se deberá aportar el **acta de asamblea de socios protocolizada** donde se autorice a hipotecar la propiedad a favor de CONAPE.
- g. Certificación o constancia del saldo de hipotecas actuales.
- h. Cualquier otra información o atestado que CONAPE estime necesaria.

**El costo del avalúo y de inscripción de hipoteca debe ser cubierto por el deudor.**

**El prestatario y el dueño o dueños de la propiedad deberán firmar una modificación a la escritura de la hipoteca dada en garantía.**